

Título: Efectos del concepto de valor razonable en las entidades públicas en Colombia

Duración: 9 meses

Lugar de ejecución: Bogotá – Buenos Aires

Investigador principal: Ruth Alejandra Patiño Jacinto

Co-investigador(es):

1. Gloria Milena Valero Zapata
2. Diego Alexander Quintanilla Ortiz
3. Michael Andrés Díaz Jiménez
4. Julián David Sandoval (Docente de cátedra)
5. Alejandro Barbei (Universidad Nacional de la Plata)
6. Mary Analí Vera (Universidad Nacional de Colombia)
7. Claudia Lucia Niño (Universidad Nacional de Colombia)
8. Sandy Tatiana Mendoza (Universidad Santo Tomás – Sede Villavicencio)

Programa(s)	Facultad(es)	Datos generales			
		Línea activa	Línea medular	Campos de acción institucional (Seleccione)	Grupo(s) de investigación
Contaduría Pública	Contaduría Pública	Contabilidad: Disciplina, epistemología y educación contable	Louis Joseph Lebret	Derechos humanos, ciudadanía y construcción de política pública en y para escenarios de paz () Desarrollo tecnológico con apuesta social () Desarrollo ambiental sostenible () Cambio educativo y social desde la multi e interculturalidad (X)	Contaduría: Información, control e impacto social (Universidad Santo Tomás). Estudios Interdisciplinarios sobre Gestión y Contabilidad INTERGES (Universidad Nacional de Colombia)

Equipo de investigación requerido

Investigador	Rol	Formación	Vinculación
Ruth Alejandra Patiño Jacinto	Investigador principal	Estudiante de Doctorado en Educación USTA Egresada de la maestría en ciencias económicas de la USTA. Contadora Pública – Universidad Nacional de Colombia	Docente tiempo completo USTA
Gloria Milena Valero Zapata	Co investigadora	- Magister en medio ambiente y desarrollo. Contadora Pública – Universidad Nacional de Colombia	Docente tiempo completo USTA
Diego Alexander Quintanilla Ortíz	Co investigador	- Candidato de magister en administración. Contador Público – Universidad Nacional de Colombia	Docente tiempo completo USTA
Michael Andrés Díaz Jiménez	Co investigador	- Estudiante de maestría en ciencias económicas de la USTA. Contador Público – Universidad Nacional de Colombia	Docente tiempo completo USTA
Julián David Sandoval	Co investigador	- Estudiante de maestría en contabilidad y finanzas – Universidad Nacional de Colombia Estudiante de administración de empresas – Universidad Nacional de Colombia. Contador Público – Universidad Nacional de Colombia	Docente de cátedra completo USTA



Alejandro Barbei	Co investigador –	Candidato a Doctor en contabilidad – Universidad de Buenos Aires Magíster en contabilidad internacional – Universidad de Buenos Aires Contador Público – Universidad Nacional de la Plata	Externo Universidad Nacional de la Plata
Mary Analí Vera Colina	Co investigadora –	Doctora en Ciencias Económicas – Universidad de Zulia Magíster en Gestión de Empresas – Universidad de Zulia Contadora Pública – Universidad de Zulia Economista – Universidad de Zulia	Externo Universidad Nacional de Colombia
Claudia Lucia Niño Galeano	Co investigadora –	Magíster en Estudios Avanzados en Economía Financiera y Contabilidad – Universidad Autónoma de Madrid Especialista en Ciencias Fiscales – Universidad Antonio Nariño Especialista en Gerencia Estratégica de Costos y Gestión – Universidad Central. Contadora Pública – Universidad Nacional de Colombia.	Externo Universidad Nacional de Colombia
Sandy Tatiana Mendoza	Co investigadora –	Contadora Pública - Universidad Santo Tomás. Estudiante de Maestría en Administración de Empresas con Especialidad en Gerencia de Proyectos - Universidad Arturo Prat.	Docente tiempo completo USTA
Aura Cristina Ríos Venegas	Asistente de investigación	Egresada de contaduría pública - USTA	Egresado USTA



Semillero 1	Auxiliar de investigación	Estudiante de contaduría pública - USTA	Estudiante USTA
Semillero 2	Auxiliar de investigación	Estudiante de contaduría pública - USTA	Estudiante USTA
Semillero 3	Auxiliar de investigación	Estudiante de contaduría pública - USTA	Estudiante USTA

Alianza estratégica

El proyecto se realizará en conjunto con docentes investigadores de la Universidad Nacional de Colombia y de la Universidad Nacional de la Plata (Argentina), uniendo esfuerzos académicos con el fin de lograr los objetivos propuestos y presentar resultados de investigación en contabilidad financiera, financiera corporativa y gubernamental.

Resumen de la propuesta

El proyecto **Efectos del concepto de valor razonable en las entidades públicas en Colombia** pretende efectuar una aproximación conceptual al valor razonable tomando de referencia los avances académicos y normativos en esta temática, posteriormente se plasmará un estudio multicaso el cual tiene por objetivo evidenciar los efectos de la aplicación del valor razonable en entidades públicas, para ejecutar lo anterior se tiene previsto analizar tres tipos de entidades: i) Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; ii) empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan o administran ahorro del público y iii) entidades de gobierno¹. Se decide realizar el estudio multicaso de acuerdo con los tres modelos normativos contables públicos en Colombia, el análisis implica desde la revisión documental del proceso de aplicación del valor razonable hasta entrevistas a profundidad de directivos o contadores de cada una de las entidades.

El proyecto parte de la hipótesis que la aplicación del valor razonable en estas entidades presenta dificultades de medición, altos costos y además, genera impactos financieros, se desarrolla desde un enfoque principalmente cualitativo; sin embargo, para cumplir con los objetivos propuestos una

¹ Clasificación derivada de los criterios emitidos por la Contaduría General de la Nación, ente regular contable de las entidades públicas en Colombia.

parte del análisis toma de referencia la información financiera cuantitativa de las entidades por lo cual es mixto.

Palabras clave

Valor razonable, IFRS, IPSAS, contabilidad pública.

Planteamiento del problema y pregunta de investigación

En los últimos años, los esfuerzos de las autoridades encargadas de la normalización y regulación contable en Colombia han estado encaminados a fortalecer la información financiera mediante el establecimiento de un conjunto de normas alineadas con los referentes internacionales de contabilidad.

Para el caso colombiano la Contaduría General de la Nación -CGN- la entidad rectora en materia de contabilidad pública, ha consolidado una base normativa en la que incluye elementos sustantivos de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS por sus siglas en inglés) –NICSP-. Con este escenario, se encamina a un proceso de modernización del Régimen de Contabilidad, buscando crear nuevos principios, políticas y normas que respalden el objetivo de garantizar la responsabilidad financiera de las entidades; en particular, ofrecer información transparente, comprensible y comparable a los diferentes usuarios, y a su vez, fortalecer un adecuado proceso de rendición de cuentas (Bohórquez, 2016).

Uno de los principales debates ha girado en torno al concepto de Valor Razonable -VR- y con este, se ha creado una tendencia frente a su aceptación por parte de los organismos reguladores contables a nivel internacional. Autores como Laux & Leuz, (2009) y Liao, Kang, Morris, & Tang, (2013) hablan sobre la “crisis del valor razonable” considerando que existe una pérdida de legitimidad en su aplicación (especialmente en épocas de crisis financieras), y un desconocimiento generalizado sobre su aplicación bajo criterios profesionales consistentes. De la misma manera, Patiño, (2009) identifica que existen críticas a la aplicación del VR, particularmente respecto a la pérdida de fiabilidad.

En esta línea, autores como Silva & Azua (2006) señalan algunas dificultades que se podrían presentar con la aplicación del criterio de VR, por un lado resaltan que se puede generar información poco fiable en su naturaleza, dado que se utilizan datos con un alto nivel de subjetividad los cuales no puede ser fácilmente verificables por los usuarios, haciendo a su vez que

estos pierdan credibilidad o requieran de información complementaria para su comprensión. Así mismo, manifiestan que el grado de confiabilidad del VR depende de las condiciones de funcionamiento de los mercados y que estos a su vez no son homogéneos en las diferentes economías.

Además, David, (2010) y Hawkins & Barron (2008) resaltan que dada la evolución de los mercados, existen limitaciones para ejercer adecuados labores de auditoría dado que los informes financieros presentados bajo la base de mediación del VR, contienen información con un alto grado de volatilidad. Se espera que con la reincorporación del concepto de “prudencia” en el marco conceptual de las IFRS, se pueda ejercer cautela al realizar juicios de valor en condiciones de incertidumbre y así asegurar información más neutral (IASB, 2015).

La CGN en el ámbito nacional, buscando una adecuada implementación de un modelo contable público que responda con las necesidades de información, ha considerado referentes internacionales de contabilidad para el sector público (adicionales al IPSASB²), como los pronunciamientos del Statements of Governmental Accounting Standards – GASB, las Publicaciones de la Junta de Estándares de Contabilidad para el Sector Público de Canadá, el manual de reporte financiero para entidades de gobierno del Reino Unido, entre otros (Contaduría General de la Nación, s.f.).

Con esta base, la CGN ha contemplado parcialmente los elementos del VR dejando ciertos interrogantes por ejemplo, frente a las posibles ventajas o desventajas que se podrían reflejar en los informes financieros la implantación del modelo pleno, sobre los cuales vale la pena realizar un análisis de fondo, específicamente, respecto a sus impactos en la elaboración y presentación de una información financiera confiable.

Un problema que se presenta, es que las entidades públicas en Colombia están bajo los requerimientos contables de tres cuerpos normativos diferentes (entidades de gobierno, empresas públicas que cotizan en el mercado de valores y aquellas que no) lo que genera cierta divergencia sobre la aplicabilidad de criterios uniformes de valoración y a su vez, dificulta procesos de consolidación y presentación de información financiera comparable.

Adicional a esto, existe una carencia respecto a estudios que evalúen los beneficios potenciales de la inclusión del modelo pleno de valoración desde los propios planteamientos de las NICSP; dejando a la espera a que se presenten los impactos financieros reales cuando culmine todo el proceso de armonización.

² The International Public Sector Accounting Standards Board

Dadas estas necesidades, es claro que de haber una actualización y mejoramiento riguroso del modelo de contabilidad pública en Colombia, tanto de las actividades propias del proceso contable como de las labores de auditoria y aseguramiento de información, esto debido a que se presenta un cambio importante en cuanto a la aplicación de nuevos criterios de valoración y su pertinencia en la presentación y evaluación de informes financieros.

Así mismo deben incrementarse los esfuerzos de las autoridades normalizadoras y asociaciones profesionales con el fin de garantizar un adecuado cumplimiento de la normatividad vigente y asegurar un proceso gradual de adaptación. Por tal razón, el interrogante y principal interés del presente proyecto de investigación es: ***¿Cuáles han sido los efectos presentados por la aplicación del concepto de valor razonable en la información financiera de las entidades públicas colombianas?***

Justificación

Para identificar la pertinencia del análisis que se pretende realizar se parte con un contexto del proceso de convergencia que se ha dado en Colombia a estándares internacionales en contabilidad. Se parte con mencionar que mediante la Ley 1314 de 2009, el Estado colombiano establece como directriz realizar la convergencia a normas internacionales de información financiera y contabilidad; sin embargo, en el artículo primero señala: *“Las facultades de intervención establecidas en esta ley no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación”*. (Ley 1314, 2009, Art.1)

Con el propósito de cumplir con los retos de esta ley la Contaduría General de la Nación ha realizado el proceso en el sector público colombiano, como muestra de lo anterior ha promulgado, entre otras, la siguiente regulación orientada a este fin:



BOGOTÁ • PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9. n.º 51-11 / www.usta.edu.co / contactenos@usantotomas.edu.co
VICERRECTORÍA GENERAL DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA • Tel. (571) 595 00 00
Carrera 10. n.º 72-50 / www.ustadistancia.edu.co / admisiones@ustadistancia.edu.co
NIT: 860012357-6



Tabla 1 – Resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación en el proceso de convergencia contable pública en Colombia³

Normatividad	Objetivo
Resolución 743 de 2013 (Actualizada con la Resolución 037 de 2017)	Por la cual se regula el marco normativo para empresas que cotizan en el Mercado de Valores o que Captan o Administran Ahorro del Público.
Resolución 414 de 2014	Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones
Resolución 628 de 2015	Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.
Resolución 533 de 2015	Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
Resoluciones 139 y 620 de 2015	y sus modificaciones, por las cuales se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, los Catálogos Generales de Cuentas que utilizarán las entidades públicas.
Resolución 192 de 2016	la Resolución 192 de 2016, por la cual se incorporan, al Régimen de Contabilidad Pública, los Procedimientos Transversales.
la Resolución 525 de 2016	por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, la Norma del Proceso contable y el sistema documental contable.
Resolución 037 de 2017	Por la cual se regula el marco normativo para empresas que cotizan en el Mercado de Valores o que Captan o Administran Ahorro del Público.

Fuente: Elaboración propia con base en (Contaduría General de la Nación, s.f.).

Esta normatividad busca contribuir con el propósito de lograr la convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y Normas Internacionales de Contabilidad en el

³ Los marcos normativos continúan en actualizaciones por lo cual en la revisión de la primera fase del proyecto se incluirá la totalidad de las resoluciones.

Sector Público denominadas NICSP o IPSAS por sus siglas en inglés. A nivel internacional es el IPSASB (por sus siglas en inglés: International Public Sector Accounting Standards Board).

Lo anterior con relación al sector público, de igual forma la normatividad emanada para llevar el proceso de convergencia en las entidades del sector privado es amplia, a continuación se relaciona la principal normatividad promulgada para tal fin:

Tabla 2 – Normatividad contable emitida para el sector privado en Colombia

Normatividad	Objetivo
Ley 1314 de 2009	"Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento".
Decreto 2784 de 2012	"Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1".
Decreto 2706 de 2012	"Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas".
Decreto 1618 de 2012	"Por el cual se modifica el Decreto 4946 de 2011, modificado por el Decreto 403 de 2012".
Decreto 4946 de 2011	"Por el cual se dictan disposiciones en materia de ejercicio de aplicación voluntaria de las normas internacionales de contabilidad e información financiera".
Decreto 403 de 2012	"Por el cual se dictan disposiciones en materia de ejercicio de aplicación voluntaria de las normas internacionales de contabilidad e información financiera".
Decreto 3024 de 2013	"Por el cual se modifica el Decreto 2784 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
Decreto 3023 de 2013	"Por el cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1, contenido en el anexo del Decreto 2784 de 2012.".
Decreto 3022 de 2013	"Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1".
Decreto 3019 de 2013	"Por el cual se modifica el Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas, anexo al Decreto 2706 de 2012".
Decreto 1851 de 2013	"Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que se clasifican en el literal a) del parágrafo del artículo 10 del Decreto 2784 de 2012 y que hacen parte del Grupo 1".

Decreto 2615 de 2014	"Por el cual se modifica el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1 previsto en el Decreto 2784 de 2012, modificado por el anexo del Decreto 3023 de 2013".
Decreto 2548 de 2014	"Por el cual se reglamentan los artículos 4 de la Ley 1314 de 2009, 165 de la Ley 1607 de 2012, 773 Y 774 del Estatuto Tributario".
Decreto 2267 de 2014	"Por el cual se modifican parcialmente los decretos 1851 y 3022 de 2013 y se dictan otras disposiciones".
Decreto 2129 de 2014	"Por el cual se señala un nuevo plazo para que los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2 den cumplimiento a lo señalado en el parágrafo 4° del artículo 3° del Decreto 3022 de 2013".
Decreto 2496 de 2015	"Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones".
Decreto 2420 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones".
Decreto 302 de 2015	"Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información".
Decreto 2132 de 2016	Por medio del cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la información, previsto en el artículo 1.2.1.1., del Libro I, Parte 2, Título 1, del Decreto 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones
Decreto 2131 de 2016	"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 2101 de 2016	"Por el cual se adiciona un título 5, denominado Normas de Información Financiera para Entidades que no Cumplen la Hipótesis de Negocio en Marcha, a la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 2420 de 2015, Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, y se dictan otras disposiciones".

Fuente: Elaboración propia con base en (Ministerio de Industria Comercio y Turismo, 2016)

Uno de los retos de la aplicación de las NICSP es la aplicación del concepto de valor razonable, concepto que se define en la NICSP-1. Presentación a estados financieros, en donde se indica que es *"el monto por el cual un activo podría intercambiarse o un pasivo liquidarse, entre partes interesadas que conocen de la materia, actúan de buena voluntad y lo hacen en una libre transacción de mercado"*. Este concepto también se aborda en la NICSP 17 (2016) relacionada con propiedad planta y equipo.

Para Deaconu & Nistor (2014), la aplicación del valor razonable tiene tres objetivos fundamentales: realizar una adecuada gestión de las finanzas públicas, contar con elementos para el proceso de

toma de decisiones sobre los activos y las transacciones de los recursos del Estado de decisión y el vínculo entre la evaluación y el principio de gobernanza, en donde se establece que aquello que no se pueda medir no se puede evaluar, no se puede manejar y mejorar.

El analizar el concepto de valor razonable, permitirá identificar la forma como se ha utilizado en la normatividad contable colombiana, para analizarlo se debe identificar los efectos de su aplicación para el caso del presente proyecto en las entidades públicas en Colombia, este proceso de análisis permitirá identificar la funcionalidad del valor razonable.

El valor razonable es un concepto que ha acompañado el proceso de estandarización de información financiera, sin embargo, son varios los procesos investigativos que evidencian problemas con la aplicación de este concepto, por ejemplo, Ronen (2008) indica que la aplicación de este concepto exagera el problema. (Benston, 2008, pág. 102) argumenta que la inclusión de expresiones como “podría” en la definición de este concepto, implica la ausencia de bases objetivas de medición, basándose principalmente en transacciones hipotéticas. Esta valoración se complejiza cuando no existe precios de referencia, en donde se tienen que utilizar técnicas de valoración, las cuales implican estrategias de mercado, de ingresos y costos, cada una de estas estrategias de valoración implican juicios subjetivos.

Para Silva & Azua, (2006, pág. 73) el valor razonable está relacionado a las condiciones del funcionamiento del mercado que lo determina, pero cuando no hay mercado, se debe emplear modelos matemáticos complejos para llegar a valores que pueden ser justos, de tal forma que se busque contar con información útil para los diferentes interesados de la compañía, este proceso de medición es más complejo aplicar en los bienes que tienen las entidades públicas, dado que la función de las entidades públicas se encuentran orientadas a subsanar las necesidades que el mercado no satisface, de tal forma que los bienes con los que cuentan estas entidades no buscan obtener un rendimiento en términos financieros.

Objetivo general

Determinar los efectos presentados en la información financiera pública de entidades colombianas dados por la aplicación del concepto de valor razonable a partir del año 2014.

Objetivos específicos

1. Realizar una revisión conceptual del valor razonable, tomando como referente las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y documentos académicos.
2. Establecer la aplicación del concepto de valor razonable en la normatividad contable pública en Colombia.
3. Identificar los principales efectos de las entidades públicas en Colombia, frente a la medición del valor razonable, a partir de la revisión de casos de una empresa cotizante, una empresa no cotizante y una entidad de gobierno.

Marco teórico

Según Gómez, De La Hoz, & López, (2011), el Valor Razonable es un concepto que no es nuevo y tiene mayor aplicación en los mercados de capitales, asociándose al valor justo o transparente, este modelo de medición busca subsanar las discrepancias que se genera al comparar los valores en libros con los valores a precios de mercado. El FASB (2006) mediante el documento denominado Statement of Financial Accounting Standards N° 157.

157 que tiene por título Fair Value Measurements indica que el valor razonable se asocia al valor de intercambio es un valor claro entre participantes que interactúan para vender un activo o transferir un pasivo, en el momento de la valoración, este valor debe ser determinado teniendo en cuenta los supuestos de mercado

Razak & Stainbank (2017, pág. 3) indican que el valor razonable ha sido adoptado por muchos organismos nacionales de contabilidad, e indican que una de los principales trabajos de convergencia entre el IASB y el FASB fue el valor razonable, de lo anterior surgió la NIIF 13 (2016) medición a valor razonable, en donde se establecen los procedimientos para determinar el valor razonable.

La NIIF 13 (2016) establece una jerarquía del valor razonable, con el propósito de aumentar la coherencia y comparabilidad de la medición del valor razonable, esta jerarquía se desagrega en tres niveles, en donde la jerarquía más alta se da a los precios de activos y pasivos idénticos y se establece la menor jerarquía para los activos y pasivos que no cuentan con un referente, los cuales denomina no observables.

Con relación al termino de Valor Razonable Patiño (2009, pág. 70) realiza una aproximación al concepto de valor razonable en donde compara las posturas del IASB y el FASB e identifica que no hay diferencia significativa entre estas dos. De igual forma caracteriza como se ha acogido este término en algunos países en América latina, en ese proceso de investigación analizó el caso de Argentina, Chile, México y Colombia, en donde logró identificar lo siguiente:

- En Argentina y en Chile se identificó que el concepto que se acogería sería el mismo aplicado por el IASB, para el caso de Argentina este concepto aplicaría para las empresas que cotizan en mercados de valores.
- Para el caso de México se identificó que en el marco conceptual del plan de convergencia de ese país se sustituye el concepto de valor histórico original por el de valuación, el cual hace alusión a la valoración en términos monetarios tomando de referencia el valor económico más objetivo.
- En Colombia, en el momento en que se realizó la investigación no se tenía referencia un concepto con relación al valor razonable dado que en ese momento se estaba empezando el proceso de convergencia; Sin embargo, actualmente en las directrices que establece el Consejo Técnico de la Contaduría Pública acoge la definición del IASB.

Según Gómez, De La Hoz, & López, (2011, pág. 616) el valor razonable estará en la agenda de los investigadores por muchos años, lo anterior teniendo en cuenta que en el mundo académico se cuestiona las bondades de este tipo de valoración, se pone en tela de juicio la afirmación que la aplicación del valor razonable contribuye con la fiabilidad de la información financiera.

Algunas investigaciones ya muestran los efectos de utilizar el valor razonable; por ejemplo, Muller III, Riedl, y Sellhorn (2011), realizaron una investigación en donde se examinó los efectos del uso del valor razonable en activos de larga duración en empresas del sector inmobiliario en Europa, se analizaron estas firmas dado que su principal activo son las propiedades de inversión, a continuación, se resumen los principales hallazgos de esta investigación:

- Se evidenció que el uso del valor razonable en la propiedad de inversión disminuye la asimetría de información, un efecto que se refleja en la disminución en los diferenciales entre oferta y demanda para las empresas que no contaban con este criterio de valoración, se hace énfasis que se disminuye sin embargo no se elimina.
- Se evidenció que los valores razonables reportados por empresas que obligatoriamente debían adoptar este proceso de valoración, son menos fiables que los reportados por las empresas que lo realizaron por empresas con adopción voluntaria.

En otras investigaciones se ha abordado la potencialidad del uso del valor razonable en el sector público; por ejemplo, Rodríguez y Navarro (2012) indican que en medio del proceso de renovación de la administración pública un factor relevante es la transparencia, por lo tanto, la aplicación de

las IPSAS y el uso del valor razonable en las entidades públicas debe enfocarse a cumplir con este objetivo y contribuir con la rendición de cuentas.

Estos autores manifiestan que el valor razonable puede favorecer la transparencia y la comprensibilidad de los estados financieros siempre y cuando se cumplan tres características cualitativas (comprensibilidad, comparabilidad y oportunidad). Esta mejora en la comprensión de los estados financieros puede cerrar la brecha entre los gerentes de las entidades públicas y los ciudadanos. Lo cual podría conllevar una mayor participación en la gestión pública por parte de los usuarios externos, como son los usuarios del servicio público, los votantes, los contribuyentes al igual que aumenta la exigencia a los usuarios internos, como son los funcionarios de finanzas.

Los retos de la administración pública en el uso del valor razonable radican en que varias de estas entidades cuentan con recursos, los cuales no tienen un precio de referencia en el mercado, de tal forma que complejiza su proceso de valoración, lo anterior no se subsana con la contratación de expertos independientes.

Navarro Galre & Rodríguez Bolívar (2004) Realizaron una investigación en España e indican que la aplicación el valor razonable en la administración pública española es más favorable que el costo histórico, pero que implica grandes riesgos y retos para auditar estos procesos de medición, su favorabilidad de aplicación se reduce cuando no existe valores de referencia para los bienes de la administración pública.

Šodan (2015), indica que hace falta realizar una investigación de la aplicación del valor razonable en los países de Europa del Este, estos autores realizaron una investigación en donde analizaron los efectos del valor razonable en los ingresos de algunos bancos y compañías de Europa, Los resultados muestran que las ganancias bajo un sistema de reporte basado en el valor razonable tienen una clasificación de calidad agregada más baja.

Suárez & Lorca (2007) indican que uno de los problemas que se encuentran en la forma de valoración son los intereses que pueden estar inmersos en términos de relación de agencia, en donde la percepción es un elemento que se requiere en el proceso de medición. Lo anterior también implica nuevos retos no solo a la contabilidad sino a la auditoria quienes deben evidenciar y valorar la razonabilidad en los procesos de medición.

Metodología:

El proyecto de investigación denominado **Efectos del concepto de valor razonable en las entidades públicas en Colombia** parte de un enfoque cualitativo, ya que, *“se enfoca a comprender y profundizar los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un*



ambiente natural y en relación con el contexto” (Hernández, Callado, & Baptista, 2010, pág. 364) y *“no se prueban hipótesis, éstas se generan durante el proceso y van refinándose conforme se recaban más datos o son un resultado del estudio”* (Hernández, Callado, & Baptista, 2010, pág.9), adicionalmente la condición más relevante es conocer características del valor razonable en entidades públicas en Colombia, la hipótesis inicial es que la aplicación del valor razonable en este tipo de entidades presenta dificultades de medición, altos costos y adicionalmente genera impactos financieros importantes.

Por otra parte la investigación se basa en *“métodos de recolección de datos no estandarizados ni completamente predeterminados”* (Hernández, Callado, & Baptista, 2010, pág.9), se plantea la recolección y sistematización de documentos teóricos con respecto al tema, estados financieros y notas de los mismos en tres entidades públicas y entrevistas a profundidad, sin embargo, en el momento de la sistematización se fijarán las variables a analizar.

De la misma forma tiene un componente cuantitativo correspondiente al análisis descriptivo de las cifras de los estados financieros a estudiar por ello se toma un **enfoque mixto**.

Se aplicarán los siguientes pasos:

1. Se documentará el tema de valor razonable, para ello se realizará una búsqueda en bases de datos con el fin de obtener documentos académicos y posteriormente construir el marco teórico general y lo correspondiente al tema contenido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), así como las restricciones de la aplicación.
2. Posteriormente se revisará la aplicación del concepto del valor razonable en los tres marcos normativos contables públicos en Colombia: Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan o administran ahorro del público y Entidades de gobierno. En esta fase el objetivo es determinar en los modelos normativos en qué casos está inmerso el concepto del valor razonable y las implicaciones que conllevan estas situaciones.
3. Realizar estudio de caso de una empresa pública que corresponde al grupo de Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público. En esta fase se pretende establecer en que situaciones y partidas específicas ha aplicado el concepto de valor razonable y las implicaciones del mismo. Esto se realizará:

- a. Inicialmente se observará y analizará los estados financieros del momento en el cual comenzó a aplicar el nuevo marco normativo (2014) y los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 y las correspondientes notas (aplicación continua).
 - b. Posteriormente se realizará una entrevista a profundidad con directivos o contadores, con el fin de identificar efectos adicionales que no se encuentren explícitos en los estados financieros.
4. Realizar estudio de caso de una empresa pública que corresponde al grupo de Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan o administran ahorro del público. En esta fase se pretende establecer en que situaciones y partidas específicas ha aplicado el concepto de valor razonable y las implicaciones del mismo. Esto se realizará:
 - a. Inicialmente se observará y analizará los estados financieros del momento en el cual comenzó a aplicar el nuevo marco normativo (2015) y los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 y las correspondientes notas (aplicación continua).
 - b. Posteriormente se realizará una entrevista a profundidad con directivos o contadores, con el fin de identificar efectos adicionales que no se encuentren explícitos en los estados financieros.
5. Realizar estudio de caso de una entidad de gobierno. Esto se realizará:
 - a. Inicialmente se observará y analizará los estados financieros del momento en el cual comenzó a aplicar el nuevo marco normativo (enero de 2018).
 - b. Posteriormente se realizará una entrevista a profundidad con directivos o contadores, con el fin de identificar efectos adicionales que no se encuentren explícitos en los estados financieros.

La aplicación de los estudios de caso “*Es el estudio de un fenómeno en particular en donde se realiza un examen exhaustivo del objeto de estudio (...) es algo específico, con un funcionamiento concreto y un sistema integrado*” (Katayama, 2014, pág. 57), ya que se pretende estudiar tres entes con características económicas distintas con el fin de identificar su especificidad, el estudio corresponde a un multicaso, el cual corresponde a “*un diseño particular de la investigación cualitativa para examinar de cerca varios casos conectados entre sí*” (Román & Smida, 2017, pág. 133), la conexión corresponde a que son entidades que tienen recursos públicos.

En lo correspondiente a entrevistas a profundidad es: “*una interacción dialógica, personal y directa entre el investigador y el sujeto estudiado*” (Katayama, 2014, pág. 80), se proponen semiestructuradas ya que el estudio previo de los estados financieros pone en evidencia los temas relevantes en cuanto a valor razonable para cada uno de los casos. A participantes voluntarios.

Resultados esperados

Resultado esperado	Beneficiarios	Impacto Esperado
La conformación de una red de estudios en contabilidad financiera	Universidad Santo Tomás / Universidad Nacional de Colombia / Universidad Nacional de la Plata / Comunidad Académica en General.	Lograr la articulación de la Universidad Santo Tomás con otras Universidades nacionales e internacionales, constituyendo una red de investigación en contabilidad financiera.
Publicaciones de diversas revistas indexadas de alta calidad	Universidad Santo Tomás / Universidad Nacional de Colombia / Universidad Nacional de la Plata / Comunidad Académica en General.	Visibilidad de la Universidad Santo Tomás.

Productos esperados

Producto	Mes de finalización	Plan de visibilidad y medios de verificación de la existencia
Artículo científico para revista ART_A	Mes 4	Se remite a una revista que cumpla con las características requeridas, se verifica mediante el envío del artículo y posteriormente la publicación dependiendo del tiempo requerido por la revista para el proceso editorial.
Artículo científico para revista ART_A	Mes 7	
Artículo científico para revista ART_A	Mes 8	
Presentación de tres ponencias, como medio de socialización de la producción del proyecto.	Aproximadamente meses 6 y 10.	En eventos en Colombia e internacionales.

Contribución del proyecto al cumplimiento de la misión institucional

Desde el proceso de investigación, el proyecto contribuye a la Misión de la Universidad Santo Tomás, *inspirada en el pensamiento humanista y cristiano de Santo Tomás de Aquino*, respondiendo de manera crítica a las necesidades de información que el entorno contable demanda; en este sentido, propone soluciones respecto a las evidencias de los efectos presentados en la información financiera de las entidades públicas colombianas por la aplicación del concepto de *valor razonable* a partir de los nuevos criterios normativos internacionales. Lo anterior en búsqueda de promover la formación integral de los profesionales de la ciencia contable y las áreas relacionadas.

1. Con qué líneas del PIM se vincula el proyecto:

El presente proyecto se vincula con la línea de acción del Plan Integral Multicampus (PIM) denominada ***Proyección social e investigación pertinentes***, con la cual se busca “focalizar y articular la investigación y la proyección social USTA Colombia con visibilidad e impacto nacional y global” (Universidad Santo Tomás, 2016a).

2. Con qué acciones del Plan General de Desarrollo Bogotá, se articula el proyecto:

De acuerdo con las líneas de acción del Plan General de Desarrollo (PGD), el proyecto se articula con ***Proyección social e investigación pertinentes***, la cual describe lo siguiente:

Consolidarse como una institución multicampus, generadora de conocimiento, con visibilidad, impacto y reconocimiento mundial, incidiendo en la transformación de las realidades regionales y nacionales en ambientes sustentables de justicia y paz, respondiendo a los desafíos de la globalización, incorporándose de forma responsable a redes mundiales de conocimiento, contribuyendo a un país más solidario, equitativo, competitivo, y con mejor calidad de vida para todos sus habitantes (Universidad Santo Tomás, 2016b).

Presupuesto

Recurso solicitado FODEIN		
Concepto	Descripción	Monto
Personal científico	Ruth Alejandra Patiño Jacinto	Horas mensuales: 50 Horas totales: 450 Valor de la hora: \$34.819 TOTAL: \$ 15.668.550
	Gloria Milena Valero Zapata	Horas mensuales: 30 Horas totales: 270 Valor de la hora: \$34.819 TOTAL: \$ 9.401.130
	Diego Alexander Quintanilla Ortiz	Horas mensuales: 30 Horas totales: 270 Valor de la hora: \$20.519 TOTAL: \$ 5.540.130
	Michael Andrés Díaz Jiménez	Horas mensuales: 40 Horas totales: 360 Valor de la hora: \$20.519 TOTAL: \$ 7.386.840
Auxilio a investigadores	Reconocimiento económico a estudiantes de pregrado	3 estudiantes Valor mensual \$ 1.000.000 (cada uno) TOTAL \$ 27.000.000
Asistentes de investigación	Reconocimiento económico a estudiantes de posgrado	1 egresado Valor mensual \$ 1.500.000 TOTAL \$ 13.500.000
Equipos	Consultar en adquisiciones y suministros para evitar duplicidad	
Software	Consultar en departamento TICS para evitar duplicidad	
Materiales		
Papelería		
Fotocopias		\$ 500.000
Salidas de campo	Lugar, tiempos, actividades, investigadores	



Material bibliográfico	Libros, suscripciones a revistas, etc	\$ 1.500.000
Publicaciones	Libros, traducciones publicación en revistas	\$ 3.000.000
Servicios técnicos	Laboratorios, personas naturales	
Movilidad académica	Eventos para socialización de avances y resultados, pasantías	\$ 24.000.000
Organización de eventos	Eventos para difusión de resultados	
	Total	\$ 113.496.650
Contrapartida externa		
Para proyectos en cooperación y alianza estratégica		
Institución	Descripción	Monto
Universidad Nacional de Colombia	Horas nómina de las profesoras Mary Vera: El número total de horas es de 16 mensuales por 9 meses para un total de 144. Valor total de acuerdo al salario \$11.505.642. Claudia Niño: El número total de horas es de 16 mensuales por 9 meses para un total de 144. Valor total de acuerdo al salario \$7.658.694	\$19.164.336
Universidad Nacional de La Plata	Horas nómina del profesor Alejandro Barbei El número total de horas es de 8 mensuales por 9 meses para un total de 72	\$3.000.000
Universidad Santo Tomás – Sede Villavicencio	Sandy Tatiana Mendoza: El número total de horas es de 40 mensuales por 9 meses para un total de 360. Valor total de acuerdo al salario \$10.000.000.	\$ 10.000.000
	Total	\$32.164.336



Cronograma

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9
Elaboración del marco teórico y del referente del tema en las NIIF y las NICSP									
Revisión de los marcos normativos de Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan o administran ahorro del público y Entidades de gobierno.									
Estudio de caso de una empresa pública que corresponde al grupo de Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público									
Informe de avance									
Estudio de caso de una empresa pública que corresponde al grupo de Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan o administran ahorro del público.									
Estudio de caso de una entidad de gobierno									
Informe final									

Bibliografía

Benston, G. J. (2008). The shortcomings of fair-value accounting described in SFAS 157. *Journal of Accounting and Public Policy*, 27(2), 101-114.

Bohórquez, P. L. (2016). Contabilidad pública para un Estado moderno. *Revista internacional legis de contabilidad & auditoria*, 9-12.

Contaduría General de la Nación. (s.f.). *RCP en convergencia con NIIF - NICSP*. Recuperado el 04 de 08 de 2017, de



BOGOTÁ • PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9, n.º 51-11 / www.usta.edu.co / contactenos@usantotomas.edu.co
VICERRECTORÍA GENERAL DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA • Tel. (571) 595 00 00
Carrera 10, n.º 72-50 / www.ustadistancia.edu.co / admisiones@ustadistancia.edu.co
NIT: 860012357-6



<http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/rcp1/rcp-niif/marco-normativo-entidades-gobierno>

David, J. C. (2010). El Valor Razonable como criterio básico de medición. *Ciencias económicas* 8.01, 89-97.

Deaconu, A., & Nistor, C. S. (2014). Valuation in the public sector. reference factor in a credible and fair administration. *Transylvanian Review of Administrative Sciences*,(43), 85-102.

Financial Accounting Standards Board. (2006). *Statement of Financial Accounting Standards No. 157 Fair Value Measurements*. Financial Accounting Foundation.

Gómez, O., De La Hoz, B., & López, M. (octubre-diciembre de 2011). Valor razonable como método de medición de la información financiera. *Revista Venezolana de Gerencia*, 16(56), 608-621.

Hawkins, D., Dessain, V., & Barron, A. (2008). Choosing cost or fair value on adoption of IFRS.

Hernández, R., Callado, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.

International Accounting Standards Board (IASB). (2013). *IFRS 13 – Fair value measurement*. London: IFRS Foundation.

International Accounting Standards Board (IASB). (2015). Marco Conceptual para la Información Financiera. IFRS Fundation.

International Accounting Standards Board (IASB). (2016). *IFRS 13 – Medición del Valor Razonable*. London: IFRS Foundation.

Katayama, R. (2014). *Introducción a la investigación cualitativa: Fundamentos, métodos, estrategias y técnicas*. Lima: Universidad Inca Garcilazo de la Vega.

Ley 1314 "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las enti. (13 de 07 de 2009). Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36833>

Ministerio de Industria Comercio y Turismo. (2016). *Normatividad Vigente*. Recuperado el 09 de agosto de 2017, de Normatividad Relacionada: http://www.mincit.gov.co/publicaciones/6491/normatividad_vigente



BOGOTÁ • PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9. n.º 51-11 / www.usta.edu.co / contactenos@usantotomas.edu.co
VICERRECTORÍA GENERAL DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA • Tel. (571) 595 00 00
Carrera 10. n.º 72-50 / www.ustadistancia.edu.co / admisiones@ustadistancia.edu.co
NIT: 860012357-6



- Muller III, K. A., Riedl, E. J., & Sellhorn, T. (Junio de 2011). Mandatory Fair Value Accounting and Information Asymmetry: Evidence from the European Real Estate Industry. *Management Science*, 57(6), 1138-1153. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/25835764>
- Patiño, R. A. (2009). El valor razonable en las inversiones de grupos economicos. 10(26), 69-86.
- Razak, M. H., & Stainbank, L. J. (2017). Fair value accounting by listed South African companies in the non-financial sector. *Routledge Taylor y Francis Group*, 1-24. doi:10.1080/10291954.2017.1342348
- Rodríguez Bolívar, M. P., & Navarro Galera, A. (2012). The Role of Fair Value Accounting in. *Abacus*, 48(3), 348 - 386.
- Román, R., & Smida, A. (2017). Una reflexión ex post facto sobre la conducción de estudios multicaso para la construcción de teoría en ciencias de gestión. *Revista INNOVAR*, 27(64), 129-144.
- Ronen, J. (2008). To Fair Value or Not to Fair Value: A Broader Perspective. *Abacus*, 44(2), 181-208.
- Silva, B., & Azua, D. (2006). Alcances sobre el concepto de valor razonable. *CAPIV REVIEW*, 4, 61-76.
- Suarez, A., & Lorca, P. (2007). Las barreras a la expansión del valor razonable. *Revista de Contabilidad y Dirección*, 4, 147-164.
- Universidad Santo Tomás. (2016). *Líneas de Acción PGD*. Recuperado el agosto de 2017, de <http://planeacion.usta.edu.co/index.php/2017-04-03-23-01-37/plan-general-pgd/lineas-de-accion>
- Universidad Santo Tomás. (2016). *Líneas de acción PIM*. Recuperado el Agosto de 2017, de <http://planeacion.usta.edu.co/index.php/2017-04-03-23-01-37/plan-integral-multicampus-pim/lineas-de-accion>

Posibles evaluadores (nombre, último nivel de formación, correo electrónico).

1. Berta Silva Palavecinos
Universidad Católica de Valparaíso
Contador Auditor; Universidad Católica de Valparaíso



BOGOTÁ • PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9. n.º 51-11 / www.usta.edu.co / contactenos@usantotomas.edu.co
VICERRECTORÍA GENERAL DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA • Tel. (571) 595 00 00
Carrera 10. n.º 72-50 / www.ustadistancia.edu.co / admisiones@ustadistancia.edu.co
NIT: 860012357-6



Magíster en Gestión M/Contabilidad y Finanzas; Universidad Católica de Valparaíso
Doctora en Ciencias Empresariales U. Autónoma de Madrid, España.
berta.silva@pucv.cl

2. Jonathan Hermosilla Cortés

Universidad Católica de Valparaíso

Contador Auditor; Universidad Católica de Valparaíso

Licenciado en Ciencias Económicas Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Doctor en Ciencias Económicas y de Gestión, de la Universidad de Católica de Lovaina,
Bélgica

jonathan.hermosilla@ucv.cl



BOGOTÁ • PBX: (571) 587 87 97 **Línea gratuita nacional:** 01 8000 111 180
Carrera 9, n.º 51-11 / www.usta.edu.co / contactenos@usantotomas.edu.co
VICERRECTORÍA GENERAL DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA • Tel. (571) 595 00 00
Carrera 10, n.º 72-50 / www.ustadistancia.edu.co / admisiones@ustadistancia.edu.co
NIT: 860012357-6

